Contrato Nº 01

Entre **HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, domiciliada en ARNALDO BACIGALUPO C/ AVENIDA LA VICTORIA-SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI**, con **Cédula de Identidad N° 425.573**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **DROGUEPAR S.A.** con **RUC Nº 80025218-7**, representada para este acto por la **SRA. GLORIA VELAZQUEZ** con **Cédula de Identidad N° 3.979.816**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos - AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la **"Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos - AD REFERENDUM"** el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 25/10/12.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **"Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos - AD REFERENDUM"**, adjudicada por **Resolución S.G. Nº 1337 de fecha 28 de noviembre de 2012**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto 350, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 420.000.000.-** (Guaraníes Cuatrocientos Veinte Millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 244.912.**

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Droguepar S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2012 "Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos - AD REFERENDUM"**, convocado por el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, según **Resolución D.G. Nº 54**. La adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. Nº 1337.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cód. Catálogo	Nombre Genérico	Forma Farmacéut.	Concent.	Present.	U.M.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
9	12352305-006	Cal Sodada	Granulado 22%	Paquete por 1 kg	Paquete por 1 kg	Unidad	125	Cal Sodada NF IQB	Argentina	41.000	5.125.000
											5.125.000

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	Present.	U.M.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
14	23151806-001	Filtro antibacteriano para ventiladores con sistema de conexión bidireccional, libre de látex descartable sin humidificador	Envase estéril	Unidad	200	Virobac II	USA	23.461	4.692.200
									4.692.200

Son Guaraníes: Nueve Millones Ochocientos Diecisiete Mil Doscientos.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. El Banco, Tipo y Número de Cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: **2 (dos) meses contados desde el momento de su firma.**

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Droguepar S.A.

dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de Paraguay a los 03 días, del mes de Diciembre de 2012.

Gloria Velázquez
Droguepar S.A.
Droguepar S.A.

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Hospital General Pediátrico
Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico